



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 17 de mayo de 2019

RES. OAyF N° 761/2019

VISTO:

El Expediente TEA A-01-00011392-8/2018 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición del Programa Lex Doctor"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de Memo N° 3421/18 el Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicitó la adquisición de la última versión del programa Lex Doctor a fin de contar con elementos actualizados y optimizar los recursos con los que cuenta esa dependencia. Asimismo, petitionó contar con la licencia de acceso remoto a dicho programa. A tales efectos, adjuntó el correo electrónico de la empresa con el presupuesto remitido (v. Adjuntos 10293/18 y 10294/18 y Memos N° 3436/18 y 3635/18).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención en el ámbito de su competencia como Unidad Operativa de Adquisiciones y entendió viable iniciar una contratación directa por adjudicación simple, en el marco de lo establecido en el artículo 28 del anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 5° del artículo 28° de la Ley 2095 y sus modificatorias (v. Adjunto 8201/19).

Que a su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un proyecto de Invitación a Cotizar en la Contratación Directa y mediante Nota N° 1130/2018 la remitió a la Dirección General de Informática y Tecnología a efectos de que prestara su conformidad y/o emitir observaciones. El área técnica brindó su conformidad y manifestó que no tenía objeciones que formular (v. Memo N° 1151/18).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó la constancia actualizada de inscripción en el Buenos Aires Compra (BAC) de Sistemas Jurídicos S.R.L.

donde consta el estado “No Deudor” en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los integrantes o miembros del directorio (v. Adjunto 16124/18).

Que en consecuencia, esa Dirección General remitió a la firma Sistemas Jurídicos S.R.L. una Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 58/2019 comprensiva de una (1.-) Licencia Lex-Doctor 10 Servidor para motor Postgres (Renglón 1), siete (7.-) Licencias de acceso locales a Lex-Doctor 10 Cliente -actualización- (Renglón 2), una (1) Licencia LD-AD para integración con Active Directory (Renglón 3), servicio de instalación e implementación y parametrización in-situ (Renglón 4), una (1.-) Licencia LD-Textos, legislación y jurisprudencia -licenciamiento anual- (Renglón 5), servicio de capacitación inicial in-situ (9 hs en 3 jornadas de 3 hs c/u de máximo 10 asistentes) en el ámbito de la C.A.B.A. (Renglón 6), servicio de soporte electrónico -anual- (Renglón 7) y licencia de acceso remoto -anual- (Renglón 8), conjuntamente con el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (v. Adjunto 17265/18).

Que tal como se desprende del Acta de Ofertas Recibidas (v. Adjunto 8200/19), Sistemas Jurídicos S.R.L. presentó una oferta por un monto total de doscientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco pesos (\$267.255,00) IVA incluido (v. Adjunto 17267/18). Cabe destacar que en el Renglón 1 se constató una diferencia entre el monto consignado en letras y números por lo que se tomó como válido el monto en letras, de acuerdo a la normativa aplicable al respecto.

Que asimismo la oferente adjuntó la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar y la declaración jurada por la que afirma que es distribuidor y proveedor exclusivo de los bienes y servicios requeridos en la contratación de marras (v. Adjunto 17267/18).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones requirió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que prestara conformidad a la oferta presentada por Sistemas Jurídicos S.R.L. Sobre el particular, el Departamento de Representación Judicial formuló un par de observaciones a la propuesta. Posteriormente, las aclaraciones a dichas observaciones fueron remitidas por la firma Sistemas Jurídicos S.R.L. (v. Adjuntos 21941/18 y 8204/19).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable anejó la Constancia de Registración N° 502/11 2018, confirmando de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación de marras (v. Adjunto 17260/18).

Que la Dirección General de Factor Humano remitió la consulta de deuda de organismos públicos respecto de la oferente donde consta la inexistencia de deuda (v. Adjunto 18505/18).

Que por Nota N° 571/19 la Dirección de Informática y Tecnología solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones tuviera a bien solicitar a la oferente que informara cuáles eran los recursos informáticos y humanos que se requerirían para la implementación del programa que aquí nos ocupa ya que esa Dirección no conocía los detalles técnicos de la herramienta y la oferente dio respuesta a lo requerido (v. Adjunto 9105/19).



Que por Nota N° 669/19 se dio nueva intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin de que se expidiera respecto a las observaciones mencionadas precedentemente lo cual fue respondido por memo N° 5012/19 en el que se indicó que las mismas fueron aclaradas en su oportunidad por el oferente mediante Adjunto 8204/19 y se reiteró que la actualización del software *"resulta una herramienta fundamental para el desarrollo de la labor cotidiana de este Departamento"* (v. Adjunto 5012/19). Asimismo consta la nueva intervención de la Dirección de Informática y Tecnología por medio de Nota N° 647/19.

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 8871/19 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y, luego de realizar la reseña de lo actuado y el correspondiente análisis jurídico, concluyó que *"(...) en atención a los antecedentes de las presentes actuaciones, así como la normativa legal vigente; esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite de las presentes actuaciones"*.

Que en este estado, de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos y verificados todos los pasos pertinentes, esta Oficina de Administración y Financiera entiende que se

encuentra configurado el supuesto de exclusividad exigido por el artículo 28 del anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 5 del artículo 28° de la Ley 2095 y sus modificatorias en la presente contratación tendiente a la implementación del Sistema de Gestión Jurídica Lex – Doctor 10 actualizando estructura preexistente de versión 9.

Que a su vez, en línea con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la conformidad del área técnica competente y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este organismo y a fin de atender a una necesidad del Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación Directa N° 58/2018 a la firma Sistemas Jurídicos S.R.L. por el monto de doscientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco pesos (\$267.255,00) IVA incluido de acuerdo a la Invitación a Cotizar y la oferta agregada en el Documento Adjunto 17267/18.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 58/2018 tendiente a la implementación del Sistema de Gestión Jurídica Lex – Doctor 10 actualizando estructura preexistente de versión 9.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa N° 58/2018 a la firma Sistemas Jurídicos S.R.L. por el monto de doscientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco pesos (\$267.255,00) IVA incluido de acuerdo a la Invitación a Cotizar y la oferta agregada en el Documento Adjunto 17267/18.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a la adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos -y por su intermedio al Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos-, a la Dirección General de Informática y Tecnología -y por su intermedio a la Dirección de Informática y Tecnología- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/A

